NUMERO RADICADO	OAP-280 2026				
DEPENDENCIA	**SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTAL**				
ESTUDIO PREVIO No.	00252	**C.D.P. No.**	20260627	**FECHA DE C.D.P.**	24 DE SEPTIEMBRE DE 2026

1. INFORMACIÓN GENERAL
CONTENIDO PROGRAMÁTICO

1.1. FECHA DE PRESENTACIÓN:	24 DE SEPTIEMBRE DE 2026	
1.2. LÍNEA ESTRATÉGICA:	AVANZAR HACIA LA TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA Y SOSTENIBLE PARA LA VIDA Y LA PAZ	
1.2. SECTOR:	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	
1.3. PROGRAMA:	INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES	
1.4. META DE PRODUCTO QUE CUMPLE:	APOYO A RUEDA DE NEGOCIOS MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE DÍA DEL CAMPESINO, FERIAS DE EXPOSICIÓN Y MERCADOS CAMPESINO.	
1.5. INDICADOR DE LA META:	**1.5.1. Nombre del Indicador**	**1.5.2. Cantidad a ejecutar del indicador**
	PRODUCTORES APOYADOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN FERIAS COMERCIALES	100 de 300
1.6. NOMBRE DE PROYECTO:	FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR PRODUCTIVO AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO.	
1.7. CÓDIGO DE PROYECTO (BPIN):	2024852500034	
1.8 OBJETIVO(S) ESPECÍFICO(S) DEL PROYECTO:	MEJORAR LA RENTABILIDAD EN LA VENTA DE LOS PRODUCTOS DEL SECTOR AGROPECUARIO	
1.9 PRODUCTO(S) DEL PROYECTO:	**1.9.1. CÓDIGO**	**1.9.2. NOMBRE**
	1702038	SERVICIO DE APOYO A LA COMERCIALIZACIÓN
1.10. INDICADOR(ES) DE PRODUCTO DEL PROYECTO:	**1.10.1. Código**	**1.10.2. Nombre** / **1.10.3 Cantidad A Ejecutar**
	170203803	PRODUCTORES APOYADOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN FERIAS COMERCIALES — 100 de 300
1.11. ACTIVIDAD(ES) DEL PROYECTO:	**1.11.1. Nombre**	**1.11.2. Valor que aporta** / **1.11.3. Fuente**
	APOYO A RUEDA DE NEGOCIOS MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE DÍA DEL CAMPESINO, FERIAS DE EXPOSICIÓN Y MERCADOS CAMPESINOS	$29.366.220 — 1001 - ICLD
1.12. PRODUCTO(S) DEL OBJETO A CONTRATAR:	FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO EMPRESARIAL, PROMOCIÓN DE LOS EMPRENDIMIENTOS LOCALES Y DINAMIZACIÓN DE LA ECONOMÍA DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE SUS 73 AÑOS.	

Elaboró estudio previo: LORENA RIOS MARGFOY Profesional Universitario	Revisó y aprobó estudio previo: Nombre: MARIA JULIANA ORDUZ TARACHE Cargo: Secretaria de Desarrollo Económico, Turismo y Medio Ambiente
Concordancia con el plan de desarrollo y verificación estado de viabilidad proyecto de inversión V°. B°. DAMARIS LORENA PÉREZ FONSECA Jefe Oficina Asesora de Planeación	Concordancia con el plan de desarrollo y verificación estado de viabilidad proyecto de inversión V°. B°. WILMER ALEXIS GONZÁLEZ MORENO Profesional Universitario

1.13. POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL PROYECTO:	910 PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES
1.14. POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	100 PRODUCTORES LOCALES APOYADOS MEDIANTE LA PARTICIPACIÓN EN FERIAS COMERCIALES
1.15. EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN	**DIRECTO(S)** 1 **INDIRECTO (S)** 0
2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL CATÁLOGO PRESUPUESTAL CCPET	
2.1 NOMBRE:	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES
2.2 CÓDIGO:	A1702.2.3.2.02.02.009.170203803.1001
2.3 FUENTE:	1001 – I.C.L.D.
2.4 ELEMENTO CONSTITUTIVO	N/A

3. DESCRIPCIÓN NECESIDAD, ANÁLISIS DEL SECTOR Y INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

3.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Constitución Política de 1991, consagra que Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general, así mismo establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (Constitución Política de 1991, artículo 1 y 2).

Por otra parte, la norma de normas reconoce que el trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado, nadie puede exigir permisos previos ni requisitos para el ejercicio de la actividad económica, salvo lo que establezca la ley, particularmente el artículo 333 de la Constitución Política de 1991, estipula que la actividad económica y la iniciativa privada son libres dentro de los límites del bien común. El Estado fortalecerá las organizaciones solidarias y estimulará el desarrollo empresarial. El Estado, por mandato de la ley, impedirá que se obstruya o se restrinja la libertad económica y evitará o controlará cualquier abuso que personas o empresas hagan de su posición dominante en el mercado nacional. La ley delimitará el alcance de la libertad económica cuando así lo exijan el interés social, el ambiente y el patrimonio cultural de la Nación.

Así mismo el artículo 334 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el artículo 1o. del Acto Legislativo 3 de 2011, señala que la dirección general de la economía estará a cargo del Estado. Este intervendrá, por mandato de la ley, en la explotación de los recursos naturales, en el uso del suelo, en la

producción, distribución, utilización y consumo de los bienes, y en los servicios públicos y privados, para racionalizar la economía con el fin de conseguir en el plano nacional y territorial, en un marco de sostenibilidad fiscal, el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación de un ambiente sano. Dicho marco de sostenibilidad fiscal deberá fungir como instrumento para alcanzar de manera progresiva los objetivos del Estado Social de Derecho. En cualquier caso, el gasto público social será prioritario.

Por su parte, la Corte Constitucional señala que la libertad económica es una facultad que tiene toda persona, de realizar actividades de carácter económico según sus preferencias o habilidades, con miras a crear, mantener o incrementar un patrimonio (Sent. T-425 de 1992). Sin embargo, las actividades que conforman dicha libertad, están sujetas a las limitaciones impuestas por la prevalencia del interés general, por las competencias de intervención y regulación a cargo del Estado, y por los principios de razonabilidad y proporcionalidad.

En este contexto, la libertad económica y la libre competencia son pilares del sistema económico del mercado, estos conceptos garantizan que los individuos puedan emprender, poseer bienes y competir en igualdad de condiciones, rigiendo el desarrollo de las actividades productivas.

Bajo este marco conceptual, el indicador fundamental que refleja la evolución de la actividad económica en el mercado es el Producto Interno Bruto (PIB), proporcionando una visión integral del valor agregado generado por los distintos sectores del país. En el 2025 el PIB creció 2,6%, acelerándose frente al 2024 (1,5%) y el 2023 (0,8%), en una recuperación explicada principalmente por la demanda interna. El crecimiento se ubicó cerca de estimaciones recientes de crecimiento potencial (alrededor de 2,5% anual) y estuvo jalonado principalmente por los sectores de: *comercio y reparación*, transporte, alojamiento y servicios de comida que contribuyeron con 0,9 p.p. al PIB total, los servicios de administración pública y defensa, educación y salud, que contribuyeron con 0,8 p.p. al PIB total y las actividades artísticas, de entretenimiento que contribuyeron con el 0,4 del PIB total. Por el lado de la demanda, la mayor contribución al PIB fue el consumo de los hogares con 3,7 p.p.

Los sectores que tuvieron un mayor crecimiento en su valor agregado, para el año 2025, fueron: las actividades artísticas y de recreación (9,9%), comercio al por mayor y al por menor (4,6%), servicios de la administración pública y defensa (4,5%), agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca 3,1%), actividades financieras (2,8%), actividades inmobiliarias (2,0%), industrias manufactureras (1,9%), actividades profesionales, científicas y técnicas (1,3%), y servicios de electricidad, gas y agua (1,1%).

Así las cosas, es importante destacar el concepto de la economía popular el cual representa un modelo integral y dinamizador de la producción ya que se caracteriza por actividades y oficios mercantiles (producción, distribución y comercialización de bienes y servicios) y no mercantiles (domésticas o comunitarias) desarrolladas por unidades económicas de baja escala (personales, familiares, micro negocios o microempresas), en cualquier sector económico. Los actores de la economía popular pueden realizar sus actividades de manera individual, en unidades económicas, u organizados de manera asociativa. A pesar de su tamaño, son actividades que generan ingresos y les permite a emprendedores no asalariados sostenerse a sí mismos y a sus núcleos familiares. Entonces, en las actividades propias de la economía popular también se incluyen aquellas que no han iniciado un proceso de formalización debido a que dicho proceso implica costos de tiempo, dinero y trámites que podrían volver dicha actividad una economía inviable.

Esta es la situación de una gran mayoría de productores que deciden crear sus propios negocios con el objetivo de satisfacer la demanda local, algunos lo realizan a través de la venta directa de sus productos con o sin ningún tipo de transformación, otros deciden participar activamente en escenarios de intercambio comercial a escala local o regional como: ruedas de negocios, ferias de exposición y mercados campesinos, entre otros, ya que son una gran vitrina comercial al propiciar interacción cara a cara con consumidores locales o foráneos, fomentando ventas directas, liquidez inmediata, optimización de tiempos, posibilidades de acceder a nuevos consumidores o mercados, visibilización de sus productos; oportunidades para establecer alianzas comerciales con inversionistas y realizar en el mejor de los escenarios una evaluación interna de sus capacidades operativas para producir y vender.

Bajo esta premisa, algunos productores del Municipio de Paz de Ariporo realizan grandes esfuerzos para crear sus emprendimientos, invirtiendo tiempo, capital y recursos con el objetivo de satisfacer la demanda local de alimentos y accesorios, entre otros, el canal de comercialización más utilizado es la voz a voz; seguido de: medios digitales, redes de información, plazas de mercado, ferias comerciales, exposiciones, muestras, mercados campesinos, entre otros.

Por su parte, los emprendimientos del sector gastronómico y artesanal del Municipio de Paz de Ariporo, no están alejados de esta realidad, de conformidad con registros de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiental, alrededor de 100 emprendimientos de estos sectores están activos y requieren apoyo para fortalecer las estrategias de promoción y capacidades de comercialización, a razón que son una apuesta económica que impulsa el turismo y la economía local ya que se destacan por: preservar las tradiciones, dinamizar la economía popular, promover la inclusión social, conservar y salvaguardar la identidad llanera y exponer los sabores de la cultura llanera del Casanare, a través de la producción y transformación de productos locales, convertidos en experiencias de alto valor, orientas en satisfacer las expectativas de consumidores locales y turistas, a través del intercambio comercial a escala local o regional.

Por lo citado, la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiental, de conformidad con sus facultades y competencias considera fundamental desarrollar actividades para fortalecer el sector económico del Municipio, fomentando eventos de intercambio comercial especialmente las ferias de exposición, al ser una estrategia de alto valor e impacto, teniendo en cuenta que facilitan el encuentro entre vendedores y compradores en un solo lugar durante un determinado tiempo, activan el turismo regional, fomentan la visibilización de los productos y generan la oportunidad de establecer alianzas estratégicas en nuevos mercados. Particularmente, la celebración anual de la vida administrativa del Municipio de Paz de Ariporo durante el segundo semestre del año en curso, es el escenario ideal y oportuno para realizar este espacio comercial, dado que durante esta celebración aumentan los turistas y se despierta un interés por parte de los habitantes locales por participar en las diferentes actividades programadas, por lo tanto, con el objetivo de fortalecer las capacidades comerciales de los productores, el Municipio de Paz de Ariporo requiere adelantar la gestión administrativa correspondiente para celebrar un proceso de mínima cuantía con el objeto contractual **"GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE LA FERIA DE EXPOSICIÓN COMERCIAL GASTRONÓMICA Y ARTESANAL, COMO ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO EMPRESARIAL, LA PROMOCIÓN DE LOS EMPRENDIMIENTOS LOCALES Y LA DINAMIZACIÓN DE LA ECONOMÍA DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE SUS 73 AÑOS."**

Lo anterior, a razón que las estrategias de promoción implementadas por los diferentes productores, son limitadas a pesar de los esfuerzos realizados, por lo tanto, el presente proceso contractual, obedece a la

necesidad de garantizar un entorno agradable y cómodo para que los productores pueden exhibir sus productos, favoreciendo las ventas directas, disminuyendo intermediarios, visibilizando la oferta de alimentos tradicionales y artesanías, entre otros. Para ello se tiene planeado realizar la feria de exposición comercial en el Parque General Santander dado que es un lugar estratégicamente localizado en el área urbana del Municipio y reconocido por su valor cultural, durante el mes de octubre de la vigencia 2026, así las cosas, para organizar, amenizar y desarrollar la programación de la feria de exposición comercial con enfoque gastronómico y artesanal en el marco de la celebración del aniversario 73 del Municipio de Paz de Ariporo – Casanare, se requiere el apoyo de servicios logísticos para la instalación de: carpas que permitan la exposición de los productos de manera organizada, así mismo para que protejan de la lluvia o presencia de sol intenso a expositores y asistentes teniendo en cuenta que de conformidad con el informe de predicción climática a corto, mediano y largo plazo en Colombia grupo de modelamiento numérico del tiempo y clima, subdirección de meteorología – IDEAM, se espera en la Orinoquia para el mes de octubre del 2026, que la precipitación se presente cercana a lo normal en gran parte de la región con cambios porcentuales en los acumulados mensuales que no superan ±20%; por otra parte, se requiere la instalación de una tarima y un sistema de sonido o de audio convencional que permita amenizar y desarrollar las actividades programadas durante la jornada, además el acompañamiento del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio, para que garantice el protocolo de seguridad antes, durante y después del desarrollo de la jornada ante cualquier escenario de riesgo que se pueda presentar y finalmente, se requiere satisfacer las necesidades de hidratación y alimentación de los expositores, a través de la entrega de refrigerios durante los días en que se realice la Feria.

Cabe destacar que la Administración Municipal 2024-2027 a través de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiental, formuló el Proyecto de Inversión denominado **"FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR PRODUCTIVO AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO"** identificado con código **BPIN 2024852500034**, el cual actualmente se encuentra viabilizado en el Banco de Proyectos de Inversión de la Entidad y tiene recursos apropiados disponibles para la vigencia en el Rubro: A1702.2.3.2.02.02.009.170203803.1001-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES, Fuente de Financiación: 1001 – I.C.L.D., de conformidad con el contenido programático del Plan de Desarrollo Municipal "Es La Hora de Avanzar" adoptado mediante Acuerdo No. 500.02-004 del 30 de mayo del 2024. Línea Estratégica 1 Avanzar hacia la transformación productiva y sostenible para la vida y la paz; Sector: agricultura y desarrollo rural; Programa: inclusión productiva de pequeños productores rurales; y meta de producto: apoyo a rueda de negocios mediante la celebración de día del campesino, ferias de exposición y mercados campesinos.

En mérito de lo expuesto, la Administración Municipal "Es La Hora de Avanzar" para el periodo legislativo 2024 -2027 y la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiental, de conformidad con sus funciones requiere contratar la prestación de servicios para dar cumplimiento al objeto contractual **"GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE LA FERIA DE EXPOSICIÓN COMERCIAL GASTRONÓMICA Y ARTESANAL, COMO ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO EMPRESARIAL, LA PROMOCIÓN DE LOS EMPRENDIMIENTOS LOCALES Y LA DINAMIZACIÓN DE LA ECONOMÍA DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE SUS 73 AÑOS."**

3.2 ANÁLISIS DE CONVENIENCIA:

Para la Administración Municipal "Es la Hora de Avanzar", es prioritario fortalecer las capacidades comerciales de los productores locales, razón por la cual considera conveniente la ejecución del proceso contractual cuyo

objeto contempla: **"GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE LA FERIA DE EXPOSICIÓN COMERCIAL GASTRONÓMICA Y ARTESANAL, COMO ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO EMPRESARIAL, LA PROMOCIÓN DE LOS EMPRENDIMIENTOS LOCALES Y LA DINAMIZACIÓN DE LA ECONOMÍA DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE SUS 73 AÑOS."**, de conformidad con los siguientes motivos:

La ejecución del presente objeto contractual permitirá al Municipio de Paz de Ariporo generar un espacio de integración, promoción y comercialización dirigido a los empresarios, comerciantes, emprendedores, artesanos y demás actores de la economía local, mediante la realización de la Feria de Exposición Comercial, Gastronómica y Artesanal, en el marco de la celebración de los 73 años del municipio.

La realización de esta actividad contribuirá al fortalecimiento del tejido empresarial y productivo local, al facilitar la exhibición y promoción de bienes y servicios, incrementando la visibilidad de los emprendimientos, generar espacios de interacción entre productores y consumidores y propiciar oportunidades de relacionamiento y comercialización. De igual manera, permitirá resaltar la identidad cultural y productiva del Municipio de Paz de Ariporo, promoviendo el reconocimiento de los productos gastronómicos y artesanales elaborados en el territorio.

Así mismo, la feria constituirá una estrategia para dinamizar la actividad económica municipal, incentivando el consumo de productos y servicios locales y favoreciendo la participación de los diferentes sectores productivos en una actividad de carácter comercial, cultural y comunitario.

En consecuencia, se espera que con la ejecución del contrato se obtengan, entre otros, los siguientes resultados:

1. Realización de la Feria de Exposición Comercial, Gastronómica y Artesanal en el marco de la celebración de los 73 años de Paz de Ariporo.
2. Participación de empresarios, comerciantes, emprendedores, artesanos y unidades productivas locales, generando un escenario para la exhibición y promoción de sus productos y servicios.
3. Mayor visibilización de los emprendimientos y productos locales, fortaleciendo su reconocimiento ante la comunidad y los visitantes.
4. Generación de espacios de comercialización y relacionamiento empresarial, que permitan establecer contactos, promocionar productos y explorar nuevas oportunidades de negocio.
5. Promoción del consumo local, incentivando a la comunidad a conocer y adquirir productos y servicios ofertados por los actores económicos del municipio.
6. Fortalecimiento de la identidad cultural y productiva de Paz de Ariporo, mediante la exposición de expresiones gastronómicas, artesanales y comerciales representativas del territorio.
7. Contribución a la dinamización de la economía local, a través del incremento de las actividades de promoción, exhibición y comercialización desarrolladas durante el evento.

Elaboró estudio previo: LORENA RIOS MARGFOY Profesional Universitario	Revisó y aprobó estudio previo: Nombre: MARIA JULIANA ORDUZ TARACHE Cargo: Secretaria de Desarrollo Económico, Turismo y Medio Ambiente
Concordancia con el plan de desarrollo y verificación estado de viabilidad proyecto de inversión V°. B°. DAMARIS LORENA PÉREZ FONSECA Jefe Oficina Asesora de Planeación	Concordancia con el plan de desarrollo y verificación estado de viabilidad proyecto de inversión V°. B°. WILMER ALEXIS GONZÁLEZ MORENO Profesional Universitario

8. Fortalecimiento de la articulación entre la Administración Municipal y el sector productivo local, mediante la generación de espacios de participación y promoción de las iniciativas empresariales del municipio.

Además, con la ejecución del objeto: **"GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE LA FERIA DE EXPOSICIÓN COMERCIAL GASTRONÓMICA Y ARTESANAL, COMO ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO EMPRESARIAL, LA PROMOCIÓN DE LOS EMPRENDIMIENTOS LOCALES Y LA DINAMIZACIÓN DE LA ECONOMÍA DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE SUS 73 AÑOS"**, se dará cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal "Es la Hora de Avanzar" 2024 -2027 adoptado mediante Acuerdo No. 500.02-004 del 30 de mayo del 2024. En lo referente a la Línea Estratégica 1 Avanzar hacia la transformación productiva y sostenible para la vida y la paz; Sector: agricultura y desarrollo rural; Programa: inclusión productiva de pequeños productores rurales; y meta de producto: apoyo a rueda de negocios mediante la celebración de día del campesino, ferias de exposición y mercados campesinos.

3.3 ANÁLISIS DE OPORTUNIDAD:

La Administración Municipal "Es La Hora de Avanzar" 2024 -2027, considera oportuno la ejecución del objeto contractual; **"GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE LA FERIA DE EXPOSICIÓN COMERCIAL GASTRONÓMICA Y ARTESANAL, COMO ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO EMPRESARIAL, LA PROMOCIÓN DE LOS EMPRENDIMIENTOS LOCALES Y LA DINAMIZACIÓN DE LA ECONOMÍA DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE SUS 73 AÑOS."**, que se plantea en el presente estudio previo, dado que este cumple con las formas y procedimientos de conformidad con el marco jurídico que rige la contratación pública.

Por otra parte, se considera oportuno iniciar con el proceso contractual planteado dado que las actividades contempladas están orientadas en favorecer la dinamización de la economía local al disponer de un entorno comercial seguro, cómodo y organizado en un determinado tiempo, que permita visibilizar bienes y servicios de los productores del sector gastronómico y artesanal del Municipio.

Así mismo, el presente estudio previo planteado tiene concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal "Es la Hora de Avanzar" para el periodo legislativo 2024 – 2027, adoptado mediante Acuerdo No. 500.02-004 del 30 de mayo del 2024, en lo referente a la Línea Estratégica 1 Avanzar hacia la transformación productiva y sostenible para la vida y la paz; Sector: agricultura y desarrollo rural; Programa: inclusión productiva de pequeños productores rurales; y meta de producto: apoyo a rueda de negocios mediante la celebración de día del campesino, ferias de exposición y mercados campesinos.

En conexo, la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiental formuló el Proyecto de Inversión denominado "FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR PRODUCTIVO AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO", identificado con código BPIN 2024852500034 el cual se encuentra radicado y viabilizado en el Banco de Proyectos de la Entidad, dentro de su formulación se incluyó el Producto: *Servicio de Comercialización* y la actividad: *Apoyo a rueda de negocios mediante la celebración de día del campesino, ferias de exposición y mercados campesinos.*

Así mismo la necesidad que se plantea en el presente estudio previo se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones correspondiente a la vigencia 2026 de conformidad con lo establecido en el artículo

2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 del 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional", en el cual se establece que la Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

Que, dentro del presupuesto municipal de la vigencia fiscal del 2026, existe la disponibilidad de los recursos como consta en el rubro presupuestal, A1702.2.3.2.02.02.009.170203803.1001 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES, cuya Fuente de Financiación es: 1001 – I.C.L.D.

Por lo mencionado, se considera oportuno la ejecución del proceso contractual cuyo objeto corresponde a: **"GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE LA FERIA DE EXPOSICIÓN COMERCIAL GASTRONÓMICA Y ARTESANAL, COMO ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO EMPRESARIAL, LA PROMOCIÓN DE LOS EMPRENDIMIENTOS LOCALES Y LA DINAMIZACIÓN DE LA ECONOMÍA DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE SUS 73 AÑOS."** planteado en el estudio previo.

3.4 ANÁLISIS DE SECTOR: VER ANEXO No. 1

3.5 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN:

De conformidad con lo establecido en el Manual Especifico de Funciones, Competencia Laborales requisitos a nivel de cargos del Municipio, así como lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", la supervisión a la ejecución del contrato será realizada por la Secretaria de Desarrollo Económico, Turismo y Medio Ambiente o quien haga sus veces.

4. DEFINICIÓN TÉCNICA

4.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

Con la ejecución del objeto a contratar: **"GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE LA FERIA DE EXPOSICIÓN COMERCIAL GASTRONÓMICA Y ARTESANAL, COMO ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO EMPRESARIAL, LA PROMOCIÓN DE LOS EMPRENDIMIENTOS LOCALES Y LA DINAMIZACIÓN DE LA ECONOMÍA DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE SUS 73 AÑOS"**, que se plantea en el presente estudio previo, se pretende fortalecer las capacidades comerciales de los productores del sector gastronómico y artesanal del Municipio al disponer de un entorno seguro, agradable y cómodo a través del cual se facilite la promoción, visibilización y comunicación directa entre la oferta y demanda de bienes y servicios locales.

Lo anterior de conformidad con el contenido programático del Plan de Desarrollo Municipal "Es La Hora de Avanzar" para el periodo legislativo 2024 -2027, aprobado mediante Acuerdo No. 500.02-004 del 30 de mayo del 2024, en lo referente a la Línea Estratégica 1 Avanzar hacia la transformación productiva y sostenible para la vida y la paz; Sector: agricultura y desarrollo rural; Programa: inclusión productiva de pequeños productores rurales; y meta de producto: apoyo a rueda de negocios mediante la celebración de día del campesino, ferias de exposición y mercados campesinos.

Las actividades que se requieren para el pleno y total cumplimiento del objeto contractual **"GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE LA FERIA DE EXPOSICIÓN COMERCIAL GASTRONÓMICA Y ARTESANAL, COMO**

ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO EMPRESARIAL, LA PROMOCIÓN DE LOS EMPRENDIMIENTOS LOCALES Y LA DINAMIZACIÓN DE LA ECONOMÍA DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE SUS 73 AÑOS", deben realizarse bajo los principios de transparencia, eficiencia, eficacia y economía de tal forma que su ejecución garantice la satisfacción de la necesidad planteada en busca de la obtención del mayor valor del dinero público donde los recursos a invertir den como resultado el beneficio proyectado. Además, las cantidades, nombres comerciales y especificaciones técnicas de los bienes e insumos a adquirir, son como se relacionan y especifican en el anexo denominado *"Especificaciones Técnicas";* estos deben ser de primera calidad, estar bien empacados, suministrarse con las especificaciones requeridas y tener una vigencia no inferior a un año (siempre y cuando aplique).

4.2 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR:

Con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual **"GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE LA FERIA DE EXPOSICIÓN COMERCIAL GASTRONÓMICA Y ARTESANAL, COMO ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO EMPRESARIAL, LA PROMOCIÓN DE LOS EMPRENDIMIENTOS LOCALES Y LA DINAMIZACIÓN DE LA ECONOMÍA DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE SUS 73 AÑOS",** la Administración Municipal "Es La Hora de Avanzar" para el período legislativo 2024 – 2027, ha determinado que las actividades que se relacionan en el numeral 4.2 del presente estudio previo, deben ser realizadas por una persona natural o jurídica con conocimientos técnicos y experiencia específica en prestación de servicios y organización de eventos, toda vez que con ello garantiza, de manera inmediata, oportuna, y eficiente el desarrollo de la contratación de la vigencia fiscal del año 2026, en concordancia con lo dispuesto en el Plan de Desarrollo Municipal "Es La Hora de Avanzar" para el período legislativo 2024-2027.

Las especificaciones técnicas de cada producto, elemento e insumo se detallan en el anexo denominado "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" al igual que sus cantidades y los códigos en el clasificador de bienes y servicios.

El contratista deberá ejecutar acciones que den cumplimiento al objeto contractual: **"GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE LA FERIA DE EXPOSICIÓN COMERCIAL GASTRONÓMICA Y ARTESANAL, COMO ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO EMPRESARIAL, LA PROMOCIÓN DE LOS EMPRENDIMIENTOS LOCALES Y LA DINAMIZACIÓN DE LA ECONOMÍA DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE SUS 73 AÑOS".** Las actividades del objeto a contratar se deben ejecutar de acuerdo a las especificaciones técnicas que se anexan al presente proceso, las cuales hacen parte integral del mismo.

El presente proceso contractual se estructuró de acuerdo a los parámetros de Colombia Compra Eficiente para realizar procesos de contratación de las entidades públicas, con especial atención en lo que respecta a la planeación y la normatividad vigente en relación con el tema, obedeciendo a un análisis en el planteamiento de dicho objeto y las obligaciones contractuales, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, técnica y análisis de riesgo; teniendo especial atención en las condiciones y los usuarios de bienes y servicios que se pretenden adquirir y las ventajas que representa para la entidad.

Elaboró estudio previo: LORENA RIOS MARGFOY Profesional Universitario	Revisó y aprobó estudio previo: Nombre: MARIA JULIANA ORDUZ TARACHE Cargo: Secretaria de Desarrollo Económico, Turismo y Medio Ambiente
Concordancia con el plan de desarrollo y verificación estado de viabilidad proyecto de inversión V°. B°. DAMARIS LORENA PÉREZ FONSECA Jefe Oficina Asesora de Planeación	Concordancia con el plan de desarrollo y verificación estado de viabilidad proyecto de inversión V°. B°. WILMER ALEXIS GONZÁLEZ MORENO Profesional Universitario

Los requerimientos descritos a continuación son de carácter excluyente, el incumplimiento de cualquier característica descrita dentro de cada numeral dará lugar a rechazar la oferta. Especificaciones del objeto a contratar:

ÍTEM	DETALLE	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	**PLAN DE CONTINGENCIA**	Elaboración y presentación del Plan de Contingencia para su aprobación por el Comité Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD). Este documento será elaborado conforme a los estándares definidos por el CMGRD y deberá ser debidamente aprobado por dicho comité. El plan incluirá una póliza de responsabilidad civil extracontractual que cubra los riesgos inherentes a las actividades culturales del evento y asegurará la presencia y el acompañamiento de cuerpos de socorro, ambulancia y personal médico. Este personal deberá estar certificado por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios del municipio, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 1575 del 21 de agosto de 2012. El Plan de Contingencia abordará todos los aspectos necesarios para la gestión de riesgos, garantizando la seguridad y el bienestar de los asistentes y participantes durante las actividades del evento. También incluirá medidas preventivas y de respuesta para cualquier eventualidad que pueda surgir.	Unidad	1
2	**TARIMA**	Garantizar la instalación de una tarima en sitito de 10 secciones con dimensiones de 2m x 2m con 1,5 a 2,0 metros de altura , incluye escalera durante los días del evento.	Unidad	1
3	**CARPAS**	Asegurar la instalación de 50 carpas tipo kiosko con dimensiones de 4mx4m, fabricadas en lona plástica 100% impermeable con 4 (cuatro) columnas / parales fabricados en tubería de acero al carbón de 1 ½ pulgada, calibre 18, con capacidad de 15 a 25 personas, durante los días del evento.	Unidad	50
4	**SONIDO**	Servicio de sonido a todo costo: 2 módulos de sonido audiocenter sa12 clase d de 1500w cada uno 2 monitores de piso en tarima 1000w, 1 consola digital 8 canales ui12, 3 micrófonos inalámbricos shure - vento y bases para micrófonos,	Unidad	1
5	**REFRIGERIO**	Entregar un ponqué o pastel con peso aproximado de 50 a 80 gr. el cual deberá encontrarse en perfectas condiciones, con una preparación no mayor a tres (03) horas, empacado en papel parafinado o en bolsa de papel parafinado, para conservar la calidad física y microbiológica, garantizando la inocuidad, incluyendo servilleta y una (1) bebida de repisa refrescante, sin alcohol en envase empaque tetrapak de 200 ml.	Unidad	200

Elaboró estudio previo: LORENA RIOS MARGFOY Profesional Universitario	Revisó y aprobó estudio previo: Nombre: MARIA JULIANA ORDUZ TARACHE Cargo: Secretaria de Desarrollo Económico, Turismo y Medio Ambiente
Concordancia con el plan de desarrollo y verificación estado de viabilidad proyecto de inversión V°. B°. DAMARIS LORENA PÉREZ FONSECA Jefe Oficina Asesora de Planeación	Concordancia con el plan de desarrollo y verificación estado de viabilidad proyecto de inversión V°. B°. WILMER ALEXIS GONZÁLEZ MORENO Profesional Universitario

1.3 CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS: De acuerdo al Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas o UNSPSC, la presente contratación está clasificado de la siguiente manera:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
30000000	Componentes y suministros para estructuras, edificación construcción y obras civiles	30240000	Componentes de construcción de estructura portátil	30241600	Componentes estructurales de tribunas, gradas y escalera	30241601	Tarima y accesorios de la tribuna
49000000	Equipos, suministros y accesorios para deportes y recreación	49120000	Equipos y accesorios para acampada y exteriores	49121500	Equipos para camping y exteriores	49121503	Carpas
72000000	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72150000	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	72151600	Servicios de sistemas especializados de comunicación	72151603	Servicio de instalación de equipos de sonido especializados
80000000	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	80110000	Servicios de recursos humanos	80111600	Servicios de personal temporal	80111623	Servicios temporales de compras y logística
90000000	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	90100000	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	90101800	Servicios de comida para llevar y a domicilio	90101802	Servicios de comidas a domicilio

4.4 ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA:

Para el desarrollo del objeto a contratar el contratista se compromete a ejecutar las siguientes actividades, conforme a las especificaciones del anexo técnico, adjunto al presente proceso.

1. Elaboración y presentación del Plan de Contingencia para su aprobación por el Comité Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD). Este documento será elaborado conforme a los estándares definidos por el CMGRD y deberá ser debidamente aprobado por dicho comité. El plan incluirá una póliza de responsabilidad civil extracontractual que cubra los riesgos inherentes a las actividades culturales del evento y asegurará la presencia y el acompañamiento de cuerpos de socorro, ambulancia y personal médico. Este personal deberá estar certificado por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios del municipio, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 1575 del 21 de agosto de 2012. El Plan de Contingencia abordará todos los aspectos necesarios para la gestión de riesgos, garantizando la seguridad y el bienestar de los asistentes y participantes durante las actividades del evento. También incluirá medidas preventivas y de respuesta para cualquier eventualidad que pueda surgir.

2. Garantizar la instalación de una tarima en sitito de 10 secciones con dimensiones de 2m x 2m con 1,5 a 2,0 metros de altura, incluye escalera durante los días del evento.
3. Asegurar la instalación de 50 carpas tipo kiosko con dimensiones de 4mx4m, fabricadas en lona plástica 100% impermeable con 4 (cuatro) columnas / parales fabricados en tubería de acero al carbón de 1 ½ pulgada, calibre 18, con capacidad de 15 a 25 personas, durante los días del evento.
4. Garantizar la prestación del Servicio de sonido a todo costo: 2 módulos de sonido audiocenter sa12 clase d de 1500w cada uno 2 monitores de piso en tarima 1000w, 1 consola digital 8 canales ui12, 3 micrófonos inalámbricos shure - vento y bases para micrófonos, durante los días del evento.
5. Realizar la entregar de 200 refrigerios tipo ponqué o pastel con peso aproximado de 50 a 80 gr. el cual deberá encontrarse en perfectas condiciones, con una preparación no mayor a tres (03) horas, empacado en papel parafinado o en bolsa de papel parafinado, para conservar la calidad física y microbiológica, garantizando la inocuidad, incluyendo servilleta, y una (1) bebida de repisa refrescante, sin alcohol en envase empaque tetrapak de 200 ml.
6. Las demás actividades inherentes al objeto contractual

Nota: Ver anexo técnico (especificaciones técnicas).

4.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto previsto en el contrato que llegue a suscribirse, garantizando el cumplimiento de las actividades contempladas.
2. Destinar los recursos asignados por el Municipio de Paz de Ariporo, exclusivamente para la ejecución y cumplimiento de las actividades y componentes del presente contrato.
3. Aplicar métodos y procedimientos de control para garantizar la eficacia, economía y celeridad en el uso de los recursos públicos destinados desarrollo del objeto del presente contrato.
4. Poner a disposición y bajo su autonomía y exclusiva responsabilidad la infraestructura física, administrativa, técnica y logística que se requiera para el desarrollo de todas las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato.
5. Cumplir a cabalidad con las obligaciones laborales respecto de las personas que vincule durante y para la ejecución del contrato, entendiéndose que queda a su cargo y bajo su absoluta responsabilidad el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de dicho personal.
6. Garantizar durante la vigencia del contrato se encuentra al día en el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes parafiscales. (Ley 789/02 en concordancia con la Ley 828/03 y Ley 1150/07).
7. Presentar la garantía única de cumplimiento, con los amparos requeridos por el Municipio de Paz de Ariporo.
8. En caso de existir saldos no ejecutados, estos deberán ser reintegrados a la finalización del contrato.
9. Cumplir las obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF).
10. Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM
11. Cumplir con lo establecido en la normatividad vigente en cuanto a obligaciones tributarias y contables.

12. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
13. Las demás que surjan con ocasión del contrato, y que no afecten la ecuación económica del contrato, ni resulten dañinas para el bienestar jurídico, patrimonial o integral para ninguna de las partes.

4.6 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

Para el logro del objeto contratado la Entidad se obliga a:

1. Suministrar oportunamente al contratista, la información que este requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
2. Pagar el servicio en la forma pactada en el presente contrato, al contratista.
3. Ejercer la supervisión, a través de la Secretaría de Desarrollo económico y ambiental de acuerdo a los parámetros de la normatividad vigente en esa materia.
4. Vigilar el desarrollo y ejecución del objeto del contrato.
5. Solicitar, desde la supervisión designada, al contratista las instancias competentes, la información, documentos o aclaraciones que considere necesarios en relación con el desarrollo del contrato y con el informe final.
6. Aprobar oportunamente, a través de la supervisión designada, el informe final del contrato o en caso contrario presentar inmediatamente las observaciones respectivas.
7. Constatar que la vigencia de la garantía única y de sus modificaciones se encuentren dentro de los términos legalmente establecidos.
8. Realizar el ingreso almacén municipal de los elementos que sean requeridos.
9. Adelantar los trámites de liquidación del contrato, de acuerdo con lo establecido.
10. Verificar la presentación de la certificación de cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), por parte del contratista, para la expedición de la certificación de cumplimiento y para la liquidación del contrato; dejando constancia de este hecho.

5. SOPORTE TÉCNICO, NORMATIVO, AMBIENTAL, ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL.

5.1 SOPORTES TÉCNICOS:

REQUISITO	REQUERIMIENTO		DESCRIPCIÓN
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	SI		Las mencionadas en el numeral 4.2 y 4.3 del presente documento y demás documentos que hacen parte del proceso contractual.
PLANOS		NO	
ESTUDIOS Y DISEÑOS		NO	
VISITA TÉCNICA		NO	

5.2 SOPORTES LEGALES: El proceso de selección y la ejecución del contrato se regirán por las siguientes normas:

- **Ley 80 de 1993** - *Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*
- **Ley 1150 de 2007** - *Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.*

Elaboró estudio previo: LORENA RIOS MARGFOY Profesional Universitario	Revisó y aprobó estudio previo: Nombre: MARIA JULIANA ORDUZ TARACHE Cargo: Secretaria de Desarrollo Económico, Turismo y Medio Ambiente
Concordancia con el plan de desarrollo y verificación estado de viabilidad proyecto de inversión V°. B°. DAMARIS LORENA PÉREZ FONSECA Jefe Oficina Asesora de Planeación	Concordancia con el plan de desarrollo y verificación estado de viabilidad proyecto de inversión V°. B°. WILMER ALEXIS GONZÁLEZ MORENO Profesional Universitario

- **Ley 1474 de 2011** - *Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.*
- **Decreto 1082 del 2015** - *Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.*
- Normas pertinentes del Código Civil y Código de Comercio.
- ***Decreto 019 de 2012*** - *Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública*
- **Acuerdo 015 de 2012**, Estatuto de Renta y Régimen procedimental y sancionatorio.

5.3 SOPORTES AMBIENTALES: Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar no se requiere de licencias o permisos ambientales.

REQUISITO	REQUERIMIENTO		DESCRIPCIÓN
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN		NO	
PERMISOS ESPECIALES DE OTRAS ENTIDADES		NO	
PERMISOS DERECHO DE AUTOR		NO	
SERVIDUMBRES Y PROPIEDAD SOBRE INMUEBLES		NO	
LICENCIAS AMBIENTALES		NO	
OTROS PERMISOS AMBIENTALES		NO	
PLAN DE CONTINGENCIA	SI		
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	SI		Se anexa certificación de existencia de plan de compras de la vigencia 2026.
AUTORIZACIÓN CONCEJO PARA EL ALCALDE CONTRATAR	N/A		- Constitución política de 1991, Artículo 315 numeral 3º - Concepto Sala de Consulta C.E. N.º 2215 DE 2014, Consejo de estado-Sala de Consulta y Servicio Civil - Ley 80 Artículo 11 numeral, literal b - Decreto 111 de 1996, Artículo 110

5.4 SOPORTE ECONÓMICO:

El Municipio a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiental, realizó estudio del sector, documento que hace parte integral del presente estudio previo, para la estimación del valor del presupuesto oficial del presente proceso de contratación, mediante solicitud de cotizaciones a las siguientes razones sociales: Personas naturales y Jurídicas con Registro Mercantil:

A continuación, se estableció un cuadro comparativo donde se aprecia los valores unitarios y totales de las cotizaciones presentadas en el proceso.

Ver anexo: CUADRO COMPARATIVO

La Administración Municipal determinó que las personas naturales y/o jurídicas que atendieron el llamado a cotizar, pueden hacer las cotizantes de las actividades que son imprescindibles al cumplimiento del objeto contractual brindándole una mayor pluralidad al estudio de mercado.

Dentro del certificado de existencia de las personas naturales y/o jurídicas cotizantes, se encuentran actividades relacionadas con los alcances del objeto del proceso contractual que el municipio pretende adelantar.

Las entidades seleccionadas para la emisión de las cotizaciones que requiere el Municipio, durante el análisis del sector se pudo constatar que poseen la idoneidad, conocimiento, experiencia dentro del mercado local, regional y nacional y la capacidad técnica para emitir cotización en relación con el proceso contractual que aquí se plantea.

En atención a lo establecido en el Decreto compilatorio 1082 de 2015, las cotizaciones realizadas, fueron el soporte económico para establecer el presupuesto oficial de la contratación que aquí se plantea, teniendo en cuenta las cotizaciones de menor costo de acuerdo a los componentes financieros del presupuesto oficial.

El presente estudio previo fue elaborado por la Profesional Universitario – Desarrollo Económico, Ambiente y Turismo , con base en el estudio de mercado y presupuesto oficial para el proceso de contratación que se plantea en el presente documento el cual fue estructurado, revisado y aprobado por la Secretaria de Desarrollo Económico Turismo y Medio Ambiente, el presupuesto oficial se elaboró de acuerdo a los precios y condiciones del mercado local escogiendo el de menor valor por ítem cotizado para determinar el valor del presupuesto oficial.

Ver Anexo: ESTUDIO DE MERCADO QUE DEFINE EL PRESUPUESTO OFICIAL.

Tomando como referencia la de menor valor, el cual asciende a la suma de **VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE** ($29.366.220) valor que incluyen todos los gastos administrativos precontractuales y los que se presentan durante la ejecución del contrato (impuesto industria y comercio, estampillas pro cultura, pro adulto mayor, pro deporte, justicia, los impuestos y retenciones que realiza la Administración Municipal) y aportes de seguridad social integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales), y el cual cubrirá los siguientes ítem:

ÍTEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	IVA / IMPOCONSUMO	VALOR IVA / IMPOCONSUMO	DÍAS UTILIZADOS	SUB TOTAL
1	**Plan de contingencia**: Elaboración y presentación del Plan de Contingencia para su aprobación por el Comité Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD). Este documento será elaborado conforme a los estándares definidos por el CMGRD y deberá ser debidamente aprobado por dicho comité. El plan incluirá una póliza de responsabilidad civil extracontractual que	Unidad	1	$3.000.000	$3.000.000	19%	$ 570.000	1	$ 3.000.000

Elaboró estudio previo: LORENA RIOS MARGFOY Profesional Universitario	Revisó y aprobó estudio previo: Nombre: MARIA JULIANA ORDUZ TARACHE Cargo: Secretaria de Desarrollo Económico, Turismo y Medio Ambiente
Concordancia con el plan de desarrollo y verificación estado de viabilidad proyecto de inversión V°. B°. DAMARIS LORENA PÉREZ FONSECA Jefe Oficina Asesora de Planeación	Concordancia con el plan de desarrollo y verificación estado de viabilidad proyecto de inversión V°. B°. WILMER ALEXIS GONZÁLEZ MORENO Profesional Universitario

	cubra los riesgos inherentes a las actividades culturales del evento y asegurará la presencia y el acompañamiento de cuerpos de socorro, ambulancia y personal médico. Este personal deberá estar certificado por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios del municipio, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 1575 del 21 de agosto de 2012. El Plan de Contingencia abordará todos los aspectos necesarios para la gestión de riesgos, garantizando la seguridad y el bienestar de los asistentes y participantes durante las actividades del evento. También incluirá medidas preventivas y de respuesta para cualquier eventualidad que pueda surgir.								
2	**Tarima:** Garantizar la instalación de una tarima en sitito de 10 secciones con dimensiones de 2m x 2m con 1,5 a 2,0 metros de altura, incluye escalera durante los días del evento.	Unidad	1	$ 1.400.000	$ 1.400.000	19%	$ 266.000	3	$ 4.200.000
3	**Carpas:** Asegurar la instalación de 50 carpas tipo kiosko con dimensiones de 4mx4m, fabricadas en lona plástica 100% impermeable con 4 (cuatro) columnas / parales fabricados en tubería de acero al carbón de 1 ½ pulgada, calibre 18, con capacidad de 15 a 25 personas, durante los días del evento.	Unidad	50	$ 100.000	$ 5.000.000	19%	$ 950.000	3	$ 15.000.000
4	**Sonido:** Servicio de sonido a todo costo: 2 módulos de sonido audiocenter sa12 clase d de 1500w cada uno 2 monitores de piso en tarima 1000w, 1 consola digital 8 canales ui12, 3 micrófonos inalámbricos shure - vento y bases para micrófonos, durante los días del evento.	Unidad	1	$ 1.788.740	$ 1.788.740	19%	$ 339.861	3	$ 5.366.220
5	**Refrigerio:** Entregar un ponqué o pastel con peso aproximado de 50 a 80 gr. el cual deberá encontrarse en perfectas condiciones, con una preparación no mayor a tres (03) horas, empacado en papel parafinado o en bolsa de papel parafinado, para conservar la calidad física y microbiológica, garantizando la inocuidad, incluyendo servilleta, y una (1) bebida de repisa refrescante, sin alcohol en envase empaque tetrapak de 200 ml.	Unidad	100	$ 9.000	$ 900.000	8%	$ 72.000	2	$ 1.800.000
								BASE GRAVABLE IVA	$ 23.164.891
								IVA 19%	$ 4.401.329
								BASE ICO 8%	$ 1.666.667
								ICO 8%	$ 133.333
								VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL	$29.366.220

5.5 CUADRO DE IMPUESTOS

Elaboró estudio previo: LORENA RIOS MARGFOY Profesional Universitario	Revisó y aprobó estudio previo: Nombre: MARIA JULIANA ORDUZ TARACHE Cargo: Secretaria de Desarrollo Económico, Turismo y Medio Ambiente
Concordancia con el plan de desarrollo y verificación estado de viabilidad proyecto de inversión V°. B°. DAMARIS LORENA PEREZ FONSECA Jefe Oficina Asesora de Planeación	Concordancia con el plan de desarrollo y verificación estado de viabilidad proyecto de inversión V°. B°. WILMER ALEXIS GONZÁLEZ MORENO Profesional Universitario

Así las cosas, los impuestos, tasas y contribuciones por los que el Contratista debe responder son los siguientes:

COSTOS INDIRECTOS	
CONCEPTO	**VALOR O PORCENTAJE (%)**
Impuesto industria y comercio	1%
Impuesto complementario de avisos, tableros y vallas	N/A
Sobre tasa a la actividad bomberil	N/A
Estampilla pro dotación y funcionamiento centro de bienestar del anciano e instituciones y centros vida para la tercera edad	4%
Estampilla pro cultura	1% y CUANDO SUPERE LOS 15 UVT DEL CONTRATO
Estampilla pro deporte	2.5%
Impuesto justicia	2%
Retención en la fuente	N/A
IVA	19%
Garantías – pólizas	6X1000+IVA aproximadamente
Aportes Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales)	29.2%

5.6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN: Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de este proceso se respaldan con recursos del presupuesto de la Entidad, según el certificado de disponibilidad presupuestal que se indica a continuación:

No. DE C.D.P.	FECHA C.D.P.	RUBRO No.	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR CDP
20260627	24-SEPTIEMBRE-2026	A1702.2.3.2.02.02.009 .170203803.1001	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES	$ 29.366.220

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

6.1. INDICACIÓN DE LA MODALIDAD:

MODALIDAD	APLICA
1. LICITACIÓN PUBLICA	☐
2. SELECCIÓN ABREVIADA	☐
3. CONCURSO DE MÉRITOS	☐
4. CONTRATACIÓN DIRECTA	☐
5. MÍNIMA CUANTÍA	X

6.2. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Constitución Política De Colombia

El proceso de selección que informa el presente estudio se soporta constitucionalmente en los artículos 209 y 311 de la Constitución Política que establecen:

"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."

"Al Municipio como Entidad fundamental de la división Política-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes."

6.3. JUSTIFICACIÓN A LA ESCOGENCIA DE LA MODALIDAD

MÍNIMA CUANTÍA

Las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1860 de 2021, corresponderá al procedimiento denominado de "MÍNIMA CUANTÍA", el cual aplica al objeto y la cuantía del presente proceso.

El Municipio de Paz de Ariporo, en atención a la cuantía y las calidades del bien que se pretende contratar, considera justificada la modalidad de selección de contratista, de Mínima Cuantía, conforme los siguientes soportes de índole jurídico:

Ley 80 de octubre (28) de 1993:
Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, señala en su artículo 2° define y señala a los municipios como una de las entidades públicas, las cuales estarán sujetas a las disposiciones de dicho estatuto.

Ley 1150 de Julio (16) de 2007:
Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, establece en su artículo 1° que dicha norma tiene por objeto introducir modificaciones en la Ley 80 de 1993, así como dictar otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos.

Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las reglas establecidas en la norma.

DECRETO 1860 DE 2021: Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.

Artículo 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:

SUBSECCIÓN 5 MÍNIMA CUANTÍA

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:
1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Parágrafo. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Para la selección del contratista, la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

7. APLICACIÓN REGLAS ESPECIALES INCLUIDAS EN LOS ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Todos los contratos realizados mediante la modalidad de mínima cuantía no les aplica las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos en dichos acuerdos, (Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, DNP).

8. LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES

Para efecto de la limitación de la convocatoria a Mipyme, la Administración Municipal tendrá en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 1860 de 2021:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo".

9. REQUISITOS HABILITANTES

Los siguientes son los requisitos habilitantes que se deben presentar junto con la propuesta jurídica y técnica como requisitos habilitantes, a los cuales el municipio verificara su cumplimiento por parte de los proponentes de conformidad con los requerimientos dispuestos en la invitación pública.

9.1 DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO

a) Carta de presentación de la propuesta debidamente suscrita
b) Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del proponente
c) Fotocopia de la libreta militar (persona natural)
d) Certificado de Existencia y Representación Legal con el objeto social (acorde con el objeto del contrato) donde conste que el representante legal tiene la facultad de ofertar y contratar y si no es así aportar el documento que lo avale (facultades para contratar expedido por la junta directiva) o el respectivo poder o matricula mercantil, el certificado debe tener una expedición no superior a 15 días y debe presentarse en original.
e) Verificación de los antecedentes judiciales del proponente o del representante legal.
f) Verificación y constancia de no encontrarse reportado en el Sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional.
g) Verificación de los antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del proponente o representante legal.

h) Verificación de antecedentes fiscales de la Contraloría General de La República del proponente o representante legal.
i) Certificado REDAM
j) Certificado expedido por el Representante legal o el Revisor Fiscal en la que manifiesta que la sociedad se encuentra a paz y salvo en el cumplimiento de la Seguridad Social y parafiscales, Articulo 50 Ley 789 de 2002, junto con los respectivos soportes de pago.
k) Registro Único Tributario del Oferente
l) Formato compromiso anticorrupción
m) Documentos soporte de experiencia: certificaciones de experiencia, copia de contrato o acta de recibo final o acta de liquidación.

9.2 PERFIL Y EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: Los proponentes deben acreditar su experiencia general mediante la ejecución de máximo dos (2) contratos terminados y liquidados, cuyas actividades y/o alcance contemple la prestación de servicio de apoyo logistico para eventos de índole institucional, cuya sumatoria sea igual o superior a dos (02) veces el valor del presupuesto oficial (PO) asignado para el contrato materia de la presente convocatoria.

9.3 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

CANTIDAD	ESPECIFICACIÓN	PERFIL DE EXPERIENCIA
N/A	N/A	N/A

10. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, el contrato se adjudicará a la oferta que presente el precio más bajo.

En caso de que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes.

La entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes con el concepto de CUMPLE o NO CUMPLE, únicamente para el oferente que presente el precio más bajo, luego de la corrección aritmética (Evaluación Económica).

En caso de que este proponente no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la invitación de Mínima Cuantía, se verificará el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

En todo caso, la oferta debe encontrarse dentro de las condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso de selección.

11. CRITERIO DE DESEMPATE

En el caso de empate de ofertas, el municipio aplicara los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el decreto 1860 de 2021, y las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyen.

Elaboró estudio previo: LORENA RIOS MARGFOY Profesional Universitario	Revisó y aprobó estudio previo: Nombre: MARIA JULIANA ORDUZ TARACHE Cargo: Secretaria de Desarrollo Económico, Turismo y Medio Ambiente
Concordancia con el plan de desarrollo y verificación estado de viabilidad proyecto de inversión V°. B°. DAMARIS LORENA PÉREZ FONSECA Jefe Oficina Asesora de Planeación	Concordancia con el plan de desarrollo y verificación estado de viabilidad proyecto de inversión V°. B°. WILMER ALEXIS GONZÁLEZ MORENO Profesional Universitario

12. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN, COBERTURAS Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

12.1 DESCRIPCIÓN DE LOS POSIBLES RIESGOS

La Alcaldía Municipal de Paz de Ariporo, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

EVALUACIÓN DEL RIESGO. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se procedió a realizar el respectivo análisis con base en la matriz de riesgos del "Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación" que se encuentra publicado en la página web Colombia Compra Eficiente (VER MATRIZ ANEXO ADJUNTA).

12.2 COBERTURA DEL RIESGO

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar, se estima pertinente la exigencia de amparo constituido a través de la suscripción de póliza de cumplimiento a favor de entidades del estado, en los términos del numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, desarrollado por el artículo 2.2.1.2.3.1.7. del decreto 1082 de 2015, la cual debe cubrir:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA	APL	N/A
Seriedad de la oferta	10% del valor de la oferta	Desde la presentación, y tres (3) meses más.	X	
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del Anticipo	duración del contrato y cuatro (4) meses más		X
Devolución del pago anticipado	100% del valor del pago anticipado	duración del contrato y cuatro (4) meses más		X
Cumplimiento del Contrato	20% del valor del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más.	X	
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	5% del valor total del contrato,	duración del mismo y tres (3) años más	X	
Estabilidad y calidad de la obra	20% del valor total del contrato.	Un (1) años contados a parir de la entrega y recibo de la obra		X

Elaboró estudio previo: LORENA RIOS MARGFOY Profesional Universitario	Revisó y aprobó estudio previo: Nombre: MARIA JULIANA ORDUZ TARACHE Cargo: Secretaria de Desarrollo Económico, Turismo y Medio Ambiente
Concordancia con el plan de desarrollo y verificación estado de viabilidad proyecto de inversión V°. B°. DAMARIS LORENA PÉREZ FONSECA Jefe Oficina Asesora de Planeación	Concordancia con el plan de desarrollo y verificación estado de viabilidad proyecto de inversión V°. B°. WILMER ALEXIS GONZÁLEZ MORENO Profesional Universitario

Calidad del bien o servicio	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	duración del contrato y cuatro (4) meses más, en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato	X	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	10% del valor contratado.	un (1) años contados a partir de la entrega y recibo de los bienes.		X
Responsabilidad civil extracontractual	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV	Duración igual al periodo de ejecución del contrato	X	
	Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV.	Duración igual al periodo de ejecución del contrato		X
	Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV.	Duración igual al periodo de ejecución del contrato		X
	Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV.	Duración igual al periodo de ejecución del contrato		X
	El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV.	Duración igual al periodo de ejecución del contrato		X

Nota: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.

12.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

La verificación de los requisitos de carácter jurídico y las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la entidad se realizará mediante el cotejo de los documentos presentados por el oferente para dar cumplimiento a los requisitos de la invitación pública y las disposiciones legales vigentes.

Los requisitos mínimos habilitantes a calificar y/o evaluar dentro del proceso de contratación, son los que establecen la invitación publica y se dividen así:

PROCESO	FACTORES		CONSECUENCIA
VERIFICACIÓN	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN	X	HABILITA/INHABILITA
	EXPERIENCIA O IDONEIDAD	X	HABILITA/INHABILITA
	CAPACIDAD FINANCIERA		HABILITA/INHABILITA
	CAPACIDAD TÉCNICA		HABILITA/INHABILITA
	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		HABILITA/INHABILITA
EVALUACIÓN	PRECIO	X	PUNTUACIÓN
	CALIDAD (PROPUESTA TÉCNICA)		PUNTUACIÓN
	PONDERACIÓN CALIDAD Y PRECIO		PUNTUACIÓN
	RELACIÓN COSTO – BENEFICIO		VALORACIÓN MONETARIA

13. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

13.1. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
13.2. TIPO DE CONTRATACIÓN:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
13.3 OBJETO A CONTRATAR:	**GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE LA FERIA DE EXPOSICIÓN COMERCIAL GASTRONÓMICA Y ARTESANAL, COMO ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO EMPRESARIAL, LA PROMOCIÓN DE LOS EMPRENDIMIENTOS LOCALES Y LA DINAMIZACIÓN DE LA ECONOMÍA DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE SUS 73 AÑOS.**
13.4 PLAZO:	QUINCE (15) DÍAS
13.5 LUGAR DE EJECUCIÓN:	PAZ DE ARIPORO CASANARE
13.6. PRESUPUESTO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO A CONTRATAR.	VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE **($29.366.220)**
13.7 FORMA DE PAGO/ ENTREGA DE APORTES:	El municipio de Paz de Ariporo pagará el valor total del presente contrato de la siguiente manera: el cien por ciento (100%) del valor del contrato en un único pago, previa suscripción de acta de terminación y liquidación, entrega total y efectiva de los productos en el lugar dispuesto por la administración municipal, previa certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, en la cual, se reconozca la entrega de los bienes y se autorice el respectivo pago, y previa verificación y entrada a almacén del municipio; para este pago el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.

Elaboró estudio previo: LORENA RIOS MARGFOY Profesional Universitario	Revisó y aprobó estudio previo: Nombre: MARIA JULIANA ORDUZ TARACHE Cargo: Secretaria de Desarrollo Económico, Turismo y Medio Ambiente
Concordancia con el plan de desarrollo y verificación estado de viabilidad proyecto de inversión V°. B°. DAMARIS LORENA PÉREZ FONSECA Jefe Oficina Asesora de Planeación	Concordancia con el plan de desarrollo y verificación estado de viabilidad proyecto de inversión V°. B°. WILMER ALEXIS GONZÁLEZ MORENO Profesional Universitario

	Informe técnico y financiero junto con los soportes de las entregas realizadas del suministro según el objeto contractual (anexar en medio físico y magnético registro fotográfico, facturas, entre otros). Certificación de cumplimiento expedida por parte del Supervisor designado. Copia de los pagos al Sistema de Seguridad Social conforme a la Ley 828 de 2003 (salud, pensión, riesgos profesionales) y aportes parafiscales. Cuando a ello haya lugar del correspondiente mes cobrado. Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor designado por el Municipio.
13.8 LIQUIDACIÓN:	Cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del contrato, De conformidad con el articulo 11 de la ley 1150 del 2007

14. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

Elaboró, componente técnico y financiero: **Nombre**: **LORENA RIOS MARGFOY** Profesional Universitario	Revisó y aprobó componente técnico y financiero: **MARIA JULIANA ORDUZ TARACHE** Secretaria de Desarrollo Económico, Turismo y Medio Ambiente

15. VISTO BUENO CONCORDANCIA PLAN DE DESARROLLO Y VERIFICACIÓN ESTADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

V°. B°. **DAMARIS LORENA PEREZ FONSECA** Jefe Oficina Asesora de Planeación	V°. B°. **WILMER ALEXIS GONZÁLEZ MORENO** Profesional Universitario – Oficina Asesora de Planeación

16. V°B° MODALIDAD DE SELECCIÓN

V°. B°. **LIZETH JOHELI GARCÍA TORRES** Profesional Jurídico Oficina Asesora Jurídica	V°. B°. **ASTRID CAROLINA LEÓN NÚÑEZ** Jefe Oficina Asesora Jurídica

OBJETO A CONTRATAR: GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE LA FERIA DE EXPOSICIÓN COMERCIAL GASTRONÓMICA Y ARTESANAL, COMO ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO EMPRESARIAL, LA PROMOCIÓN DE LOS EMPRENDIMIENTOS LOCALES Y LA DINAMIZACIÓN DE LA ECONOMÍA DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE SUS 73 AÑOS.

LOS ANEXOS DE ESTE ESTUDIO PREVIO, SON PARTE INTEGRAL DEL MISMO.